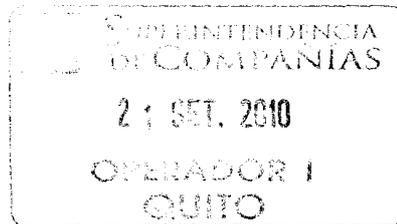


Informe del Comisario

A los Miembros del Directorio y Accionistas
Interfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S. A.

Quito, 4 de marzo del 2010



Informe sobre los Estados Financieros

1. He revisado los estados financieros que se acompañan de Interfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S. A. ("la Compañía"), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2009 y el estado de utilidades, el estado de evolución del patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas de contabilidad; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Comisario

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi revisión. Efectué mi revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y en conformidad con la Ley de Compañías. Esas normas requieren que cumpla con los requerimientos éticos pertinentes y planifique y realice la revisión para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una revisión incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideré los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad en orden a diseñar procedimientos de revisión adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una revisión también incluye evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.

Base para una opinión adversa

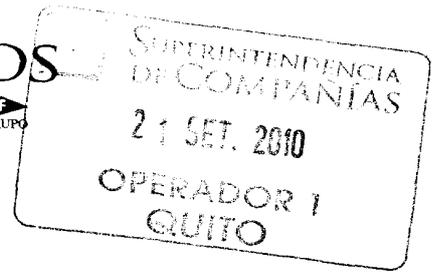
4. La Compañía mantiene un certificado de depósito emitido por una institución financiera ecuatoriana que entró en liquidación en el año 2008, para el cual la provisión constituida al 31 de diciembre de 2009 no es suficiente en aproximadamente US\$3.823.000. Este certificado de depósito fue adquirido por el Banco Internacional S. A., cabeza del Grupo Financiero, el 26 de febrero de 2010, y en esta misma fecha los accionistas de la Compañía dejaron insubsistente el aporte patrimonial de US\$4.000.000.



INTERFONDOS

GRUPO FINANCIERO BANCO INTERNACIONAL

GRUPO



Informe del Comisario

Página - 2 -

Opinión adversa

5. En mi opinión, debido a los efectos significativos del asunto descrito en el párrafo anterior, los estados financieros mencionados en el primer párrafo no presentan razonablemente la situación financiera de Interfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S. A. al 31 de diciembre del 2009, ni los resultados de sus operaciones, ni los cambios en su patrimonio, ni sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Párrafo de énfasis

6. A partir del año 2010 la Compañía emitirá sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informe sobre Otros Requerimientos Reglamentarios

7. Dentro del alcance de la revisión de los estados financieros de Interfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S. A. que se explica en los párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informamos que:
- a) Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad;
 - b) Mi revisión de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura del control interno contable de la Compañía con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de revisión que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros, tal como es requerido por las Normas Internacionales de Auditoría. Las recomendaciones producto de este estudio, el que fue realizado con el propósito antes mencionado y no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de la estructura de control interno de la Compañía, han sido comunicadas a la Administración de la Compañía;
 - c) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos por parte de la Administración de la Compañía de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la Administración de la Compañía y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes; y,
 - d) Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.
8. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Ivonne Repetto D.

Ivonne Repetto D.
Comisaria